

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0234/99**

DECRETO

ARTICULO 1º) Dispónese la colocación de pizarras, carteleras o transparentes, en la planta alta del edificio municipal, en el acceso a la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º) La cartelera llevará el rotulo de “Informaciones del H.C.D.”, y contendrá copias de disposiciones que adopte el Cuerpo, solicitudes de informes, actos o trámites que realice, renovándose su información en forma quincenal, coincidentemente con las Sesiones del Concejo.-

ARTICULO 3º) La confección de la cartelera creada estará a cargo de la Secretaría del Cuerpo con la supervisión del Presidente.-

ARTICULO 4º) Cada uno de los Bloques Políticos que integra el Concejo Deliberante dispondrá de un espacio en la cartelera que se completará con disposiciones de su autoría que pretenda difundir.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 26 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0042/99